

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Juzgado de Primera Instancia seis de Barcelona.

Según lo dispuesto por el señor Juez en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue a instancia de don Pedro Ribas Subirana y doña Encarnación Piñol Colomer, para el cobro de crédito garantizado con hipoteca constituida por doña Isabel Esquerdo Setién, se expide este edicto por el que se anuncia la venta en tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, de la finca especialmente hipotecada, la cual se describe del modo siguiente:

Casa-torre totalmente terminada, compuesta de planta baja y un piso, rodeada de jardín por tres de sus lados, sita en la calle de Pedrell, sin número, de la barriada de San Andrés de Palomar, de esta ciudad, edificada sobre una porción de terreno de 186 metros con 75 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.942 palmos 89 décimos de palmo, también cuadrados; lindante, en junto, por su frente, Este, con dicha calle de Pedrell; por la derecha, entrando, con predio de don V. Valls; por la izquierda, Sur, con don Antonio Tío Feliu, hoy don Mario Rueda, y por el fondo, Oeste, con mayor finca de que procede, propiedad hoy de doña Mari Sol Lop.

La escritura de constitución de hipoteca consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital en el tomo 592 del Archivo, libro 142 de San Andrés de Palomar, folio 80, finca número 16.086, inscripción sexta.

Para la celebración de remate en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, de esta ciudad, a la derecha, entrando, segundo patio, se ha señalado el día cuatro de junio próximo, a las doce, y se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate y, finalmente, que a excepción de los actores, para tomar parte en la licitación deberán consignar en el Juzgado o en la Caja General de Depósitos de la provincia el diez por ciento del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea, el de 375.000 pesetas.

Barcelona, veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Antonio González.—2.445.

#### CHINCHON

Don José Redondo Salinas, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y en cumplimiento de órdenes de la Superintendencia se ha procedido al expurgo de papel

inservible existente en sus archivos, en cuanto a los asuntos incoados y archivados con anterioridad a uno de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, tanto de asuntos civiles, contenciosos, voluntarios, como los de carácter penal, social, con excepción de los que tengan por objeto contratos de trabajo, y gubernativos, y habiendo de proceder a su destrucción, se hace saber para que en el término de veinte días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», puedan los interesados presentar las oportunas reclamaciones ante la Sala de Gobierno de la Excm. Audiencia Territorial de Madrid.

Dado en Chinchón a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, José Redondo Salinas.—El Secretario (legible).—2.951.

#### REINOSA

Don Manuel María Zorrilla Ruiz, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido.

Hace saber, que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Ramón Gutiérrez Martínez, de noventa y seis años, casado con doña Emilia Saiz Argueso—hoy fallecida—, de profesión educacionista, natural de Resconorio (Santander), hijo de Rafael y Juana, vecino que fué de Fresno del Río (Santander), el que se ausentó hace cincuenta y siete años, para Francisco Madero F. C. O. de la provincia de Buenos Aires, y desde el año 1925 no se ha vuelto a tener noticias del mismo y hace suponer su fallecimiento, cuyo expediente insta su hijo Ramón Gutiérrez Saiz, mayor de edad, casado, vecino de Fresno del Río (Santander), de acuerdo con el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se da conocimiento de la existencia del expediente; para que la persona o personas que le conste su paradero o fallecimiento, lo comuniquen a este Juzgado en el término de quince días a partir de su publicación.

Dado en Reinosa, a 26 de marzo de 1963.—El Secretario (legible).—El Juez de Instrucción, Manuel María Zorrilla Ruiz.—2.043. y 2.ª 2-5-1963

#### VALENCIA

Don Diego Martínez Valbuena, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de Valencia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada en procedimiento judicial sumario tramitado con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Bernardo Roca, en nombre del Banco de Valencia, que acciona en su propio interés y en el del Banco Español de Crédito, contra los consortes don José Sanchis Alegre y doña Angeles López Belenguer, doña Antonia Belenguer Fíllol y los consortes don Francisco López Belenguer y doña Amelia Soría Albert, para la efectividad de un crédito hipotecario de 4.169.445,36 pesetas, intereses y costas, se sacan por tercera vez y sin sujeción a tipo a la venta en pública subasta las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

#### Primer lote

Una casa compuesta de bajos, altos, corral y otros departamentos cuya superficie mide siete metros 50 centímetros de latitud por 22 metros 85 centímetros de longitud, situada en Picasent, calle Mayor, número 3 de policía, manzana cinco; lindante, por la izquierda, saliendo, la de herederos de Cristóbal Serra Serra; derecha, calle del Calvario, y espaldas, la de Tomás Tarazona Laza, Valorada en trescientas ochenta y nueve mil pesetas.

#### Segundo lote

Cinco hanegadas y media, equivalentes a cuarenta y cinco áreas setenta y una centiáreas de tierra secoano, en término de Picasent, partida de Terrabona; lindante, por Norte, Carmen Sanchis Alemany; por Sur, Dolores Sanchis Alemany; por Este, Vicente Cantos Figuerola, y por Oeste, carretera, Valorada en ciento noventa y cuatro mil quinientas pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que con excepción del acreedor, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que lo fué el setenta y cinco por ciento del valor de los inmuebles, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del precio de la venta.

Tercera.—Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131 y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia, veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Diego Martínez Valbuena.—El Secretario, P. S. A. Moreno.—3.075.

### REQUISITORIAS

#### ANULACIONES

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 16 de 1949, Antonio Ruiz Díaz.—(1.351.)

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 107 de 1947, Angela González Expósito.—(1.352.)